MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA Nro. 24-2016

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con dos minutos del martes once de octubre del dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones **"José Figueres Ferrer",** inicia la Sesión Ordinaria número veinticuatro – dos mil dieciséis del Concejo de Curridabat, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Hernán Masís Quesada, quien preside; Carlos Alexis Mena Mora, Jimmy Cruz Jiménez, Carmen Eugenia Madrigal Faith; Manuel Enrique Fernández Monge, Paula Cristina Pérez Malavasi, y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

REGIDORES SUPLENTES: Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Juan Carlos Montenegro Solís, Damaris Solano Chacón y Jorge Luis Rodríguez Parra.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro:** Melissa Berenzon Quirós, **Propietaria. Distrito Granadilla:** Alberto Gerardo Fernández Aguilar, **Propietario. Distrito Sánchez:** José David Cortés Loaiza, **Propietario. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Funcionarios: Edgar E. Mora Altamirano, **Alcalde;** Licda. Alba Iris Ortiz Recio, **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo;** Allan Sevilla Mora, **Secretario del Concejo.**

TRANSITORIO: JURAMENTACIÓN

Prestan juramento, el señor José Montero Jiménez, como miembro comisión Festejos Populares 2016-2017, según nombramiento contenido en el acta de la sesión ordinaria Nro. 023-2016; también la señora Jessica María Calderón Rojas, como miembro de la Junta Administrativa, Colegio Técnico Profesional de Granadilla, conforme al nombramiento de que fue objeto en la misma sesión.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 023-2016.-

19:05 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 023-2016.- A las diecinueve horas con cinco minutos del once de octubre de dos mil dieciséis.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 023-2016.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: INFORME DE SITUACIÓN 11-2016: COMISIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS.-

Se recibe de la Alcaldía, el siguiente informe del Comité Municipal de Emergencias, expuesto por el Ing. Gustavo Mora Fonseca y el señor Alcalde Edgar E. Mora Altamirano:

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
410
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO

6 de septiembre [18:00] se nos informa un derrumbe de una casa de madera en el sector de Granadilla Norte.-

Reporte 1:

Fecha: 6 de octubre del 2016
Hora: 17:55
Emite: Sistema de Emergencia 9-1-1
Ubicación: Granadilla Norte
Situación: Derrumbar una casa de madera y latas
Vía: Mensaje de Texto (WhatsApp)

6 de octubre [16:00] se realiza inspección a cargo de los funcionarios de Cruz Roja y nos indica que no se ha encontrado la supuesta casa que se derrumbó por lo cual 16:40 se retira de la zona sin encontrar la vivienda detallada en el reporte del 9-1-1.

Reporte 2:
Fecha: 6 de octubre del 2016 Hora: 18:18
Emite: Sistema de Emergencia 9-1-1 Ubicación: Tirases Miravalles Situación: Reporte de inundación
Vía: Mensaje de Texto (WhatsApp)

Reporte 3:
Fecha: 6 de octubre del 2016
Hora: 18:20
Emite: Sistema de Emergencia 9-1-1
Ubicación: Tirases La Ponderosa
Situación: Reporte desbordamiento de alcantarillado
Vía: Mensaje de Texto (WhatsApp)

6 de octubre [18:35] se coordina las inspecciones de los nuevos reportes de emergencia se realizan a cargo de la fuerza Pública del sector de Tirrases

6 de octubre [20:00] se coordina las inspecciones para el día 7 de septiembre a cargo de los personeros del CME.

Reporte 4:

Fecha: 6 de octubre del 2016 Hora: 19:15
Emite: Sistema de Emergencia 9-1-1 Ubicación: Urbanización La Itaba Situación: Tapia del vecino se cayó Vía: Mensaje de Texto (WhatsApp)

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

7 de octubre [7:30] Se coordinan las visitas pendientes, las cuales se habían realizados por la Cruz Roja y Fuerza Pública.
7 de octubre [8:15] nos presentamos en la vivienda de la señora Grace Avila sobre la tapia que colapso en la casa vecina, se ve que la tapia se desplomo en su totalidad. Este caso se recibe y se inspecciona sin embargo debe ser referido al CME – La Unión ya que se encuentra dentro de los límites de ese cantón.

7 de octubre [8:15] Se realiza inspección en la zona de La Ponderosa por motivo de reporte de deslizamiento sin embargo en el sitio se observa que el daño es producido por el mal manejo de las aguas por parte de las personas que ahí habitan, también se han realizado rellenos que se han contenido artesanalmente con sistemas de troncos y láminas de hierro lo cual falla y genera pequeños deslizamientos de tierra y basura. Se le dan las recomendaciones respectivas a las familias.

Reporte 5:

Fecha: 7 de octubre del 2016
Hora: 15:30
Emite: Sistema de Emergencia 9-1-1
Ubicación: Varios Sitios
Situación: Desbordamiento de ríos y
Vía: Mensaje de Texto (WhatsApp)

7 de octubre [16:50] en vista de los reportes varios se activa el CME de forma que se realizan inspecciones en los sitios reportados encontrando como principales eventos el desbordamiento del río María Aguilar a la entrada de Cipreses, ante esto la corriente se dirige por la ruta Nacional 02 en sentido oeste – este y entra al Condominio Mallorca sin afectaciones a las viviendas según comprobación hecha vía telefónica con la Administradora del Condominio. En la zona de entrada a cipreses se presenta un masculino mayor atrapado en un vehículo por lo cual se solicita la intervención de Bomberos con capacidad de rescate, se presentan en el sitio sin embargo a su llegada el masculino había sido rescatado mediante el uso de una retroexcavadora que se encontraba cercana en obras de Acueductos y Alcantarillados.

7 de octubre [17:07] Se traslada la inspección Municipal al sector de Lomas de Ayarco Sur donde se da la caída de un árbol que impide el acceso. Se coordinan las cuadrillas municipales necesarias para reestablecer el acceso, tareas que se desarrollan desde las 17:07 a las 20:30 horas.

7 de octubre [20:00] Se continúa por parte de la inspección municipal con las visitas a sitios reportados no encontrando necesidades de reportes o insumos inmediatos.

7 de octubre [22:00] Se finalizan las acciones del CME- Curridabat para reanudar al día siguiente en limpieza de vías, sistemas pluviales, puentes e inspecciones pendientes.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

8 de octubre [06:00] Se inician las labores de limpieza y restablecimiento de los sistemas viales y pluviales así como las inspecciones y coordinaciones respectivas.

8 de octubre [10:10] Se reciben informes RA-MDC-92 y MS-RA-40-2016 por parte de la señora Karla Obando Mora del Área de Salud Desamparados sobre eventos de deslizamiento en Miravalles de Tirrases, se comunica de inmediato a la alcaldía de Curridabat y a El Área Rectora de Salud de Curridabat para lo que corresponda.

8 de octubre [12:10] Se realiza inspección en Miravalles no observando deslizamiento que haya afectado viviendas y de momento no se reporta necesidad de insumos. Es importante que es necesaria la intervención del Ministerio de Salud en esta localidad en su posición del rector en salud y propietario del inmueble donde se desarrollan los eventos.

8 de octubre [14:00] Por parte de las cuadrillas municipales se logran reestablecer los sistemas pluviales y viales afectados por las lluvias y de esta manera finalizan las labores de activación del CME para este evento.

COMUNIDADES AFECTADAS

Provincia	Cantón	Distrito	Poblado
San José	Curridabat	Granadilla	Granadilla Norte Centro
San José	Curridabat	Tirrases	Miravalles - Ponderosa
San José	Curridabat	Sánchez	La Itaba
San José	Curridabat	Curridabat	Urb. Miramontes
San José	Curridabat	Curridabat	Condominio Mallorca
San José	Curridabat	Sánchez	Urb. La Tranquilidad

POBLACIÓN AFECTADA

Provincia	Cantón	Distrito	Poblado	Población afectada					
				Enfermo	Aislados	Heridos/ Lesionados	Desaparecidos	Muertos	Movilizados
San José	Curridabat	Granadilla	Granadilla Norte Centro	0	0	0	0	0	0
San José	Curridabat	Tirrases	Miravalles - Ponderosa	0	0	0	0	0	0
San José	Curridabat	Sánchez	La Itaba	0	0	0	0	0	0
San José	Curridabat	Curridabat	Urb. Miramontes	0	0	0	0	0	0
San José	Curridabat	Curridabat	Condominio Mallorca	0	0	0	0	0	0
San José	Curridabat	Sánchez	Urb. La Tranquilidad	0	0	0	0	0	0

EFECTOS SECUNDARIOS EN SALUD

Manejo y disposición de desechos sólidos: Todos los desechos sólidos se dispusieron mediante el tratamiento de basura no tradicional de la Municipalidad de Curridabat.

Manejo y disposición de desechos líquidos: Una vez bajado los niveles de los ríos y destaqueados los sistemas pluviales los líquidos fueron drenados a los cuerpos de agua y sistemas pluviales aledaños.

Manipulación de alimentos: No se requirió.
Hacinamiento de personas: No se realizó traslado a ningún Albergue.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
413
San José, Costa Rica

Interrupción de programas de salud: No se realizaron interrupciones de programas de salud.
Animales muertos: ningún animal muerto.

ALBERGUES TEMPORALES

Provincia	Cantón	Distrito	Comunidad	Ubicación Albergue	Procedencia de la población	No. De Familias	No. De Personas					Responsable del albergue
							Menores de 1 año	1 a 10	11 a 20	21 a 60	+ de 60	
					TOTALES	-	-	-	-	-	-	

DAÑOS A INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Provincia	Cantón	Distrito	Poblado	Tipo de Afectación	Acciones Necesarias
San José	Curridabat	Curridabat	Condominio Mallorca	Inundación	Limpieza y rehabilitación
San José	Curridabat	Sánchez	Urb. La Tranquilidad	Inundación	Limpieza y rehabilitación

ACCIONES REALIZADAS POR LAS INSTITUCIONES

Fecha	Hora	Acción	Responsable	Acciones Necesarias
6-10-16	18:00 – 19:00	Inspección de la zona afectada	Cruz Roja	Inspección de la zona
6-10-16	18:20 – 19:00	Inspección de la zona afectada	Teniente Elian Aguilar –Fuerza Pública	Inspección de la zona
7-10-16	7:30 – 11:45	Inspección de la zona afectada	Ing. Gustavo Mora – Ing. Guillermo Alfaro – Lic. Jorge Chinchilla	Inspección de la zona
8-10-16	6:00 – 14:00	Coordinación de tareas e inspección	Ing. Guillermo Alfaro Sr. Eduardo Díaz	Inspección de la zona

SITUACIÓN ACTUAL

El país ha salido de la influencia del Huracán Mathew sin embargo se mantienen las condiciones típicas de la época lluviosa por los tanto no se debe bajar la guardia desde el punto de vista preventivo y reactivo.

PROYECCIONES DE LA SITUACION

La situación se proyecta estable sin embargo se recomienda estar atentos a los reportes del Instituto Meteorológico Nacional.

ACCIONES PENDIENTES Y DE SEGUIMIENTO

Es necesaria la intervención del Ministerio de Salud para realizar inspecciones que determinen la habitabilidad y seguridad para las personas en algunos casos específicos tales como Miravalles contiguo al relleno sanitario, Miramontes, Santa Teresita, etc. Para estos efectos consultar los informes vía 9-1-1 y las observaciones que han realizado los funcionarios de la Municipalidad de Curridabat en sus inspecciones preliminares. Este último insumo puede ser gestionado mediante el Comité Municipal de Emergencias y sus representantes de las diferentes instituciones.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

Según solicitud de funcionarios de Ministerio de Salud es necesario para su mejor criterio la evaluación desde el punto de vista geológico por parte de la Comisión Nacional de Emergencias de los sitios asociados a deslizamiento (ver reportes vía 9-1-1).

El reporte específico de la casa en Urbanización La Itaba debe referirse correctamente al Comité Municipal de La Unión ya que se encuentra dentro de los límites de ese cantón.

Para más documentación sobre este incidente comuníquese a la coordinación del Comité Municipal de Emergencias de Curridabat.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORIA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

Visto lo anterior, el Regidor Carlos Alexis Mena Mora considera que estos eventos no significan que ahora llueve más que antes o que los puentes estén mal diseñados, sino que es el resultado de una disminución en la capacidad de absorción de la tierra a causa de un desarrollo urbano desordenado. No obstante, de los puentes mostrados, piensa que el primero hay que desaparecerlo. Si bien le parece que la labor es excelente y que posiblemente continuarán atendiéndose situaciones como la descrita, pero cree necesario analizar qué debe hacerse en aras de una solución efectiva sobre los puntos vulnerables.

Al respecto, señala el Ing. Mora Fonseca que las acciones se están generando en diferentes plazos, aunque no son las únicas que podrían producirse, pero que iniciaron con una matriz del riesgo. No obstante, a un segundo estudio en curso, no se le dio un enfoque únicamente hidrológico, sino hidráulico, sea mediante dos enfoques diferentes. Esto será un insumo para la toma de decisiones acerca de si valdría la pena construir un nuevo puente ahí. También se intenta con la empresa privada un nuevo acceso a Cipreses por el sector del BAC. Sin embargo, son muchos los puntos, unos más importantes que otros, pero si se pretende sustituir infraestructura, hay que pensar en varios sitios. Por otra parte, es del criterio que se debe desincentivar el uso de la tierra (aquel que genera vulnerabilidad) en algunos sectores a través del Plan Regulador Urbano.

Este estudio, cuyo presupuesto fue aprobado por este Concejo, corresponde a recursos para emergencias cantonales que por primera vez se utilizan frente a una amenaza, pues antes se usaban para capacidad reactiva (alquiler de maquinaria para dragar un río) con soluciones a muy corto plazo. El estudio, orientado bajo el concepto de la gestión del riesgo, que consiste en analizar la amenaza y la vulnerabilidad, para conocer datos de interés. El mismo – añade – va a ser analizado, no por una unidad centralizada en la municipalidad, sino con una comisión institucional con los

compañeros que pueden tomar decisiones acertadas en términos de gestión del riesgo, como quien otorga permisos de construcción, a fin de evitar que se comenta vulnerabilidad. El estudio fue muy apetecido por la empresa privada y participaron cuatro compañías consultoras especializadas en análisis hidrológico e hidráulico. En este momento se encuentra en etapa de adjudicación. Es la primera vez que en el país se hace un estudio de este tipo a escala cantonal.

De seguido, el Síndico Alberto Gerardo Fernández Aguilar revela que en Granadilla se dieron algunas emergencias debido a deslizamientos, pero la respuesta de la Comisión Nacional de Emergencias fue bastante buena. Incluso, se habilitó un albergue para 100 personas. La Alcaldía Municipal prestó colaboración desde el principio hasta el final. Pero en su opinión, toda la problemática de los ríos se resume a la falta de conciencia ambiental en la gente y es ahí donde cree conveniente empezar, por la gran cantidad de desechos que van a dar, especialmente al río María Aguilar.

Por su parte, el Regidor Suplente Carlos Alberto Echandi Meza, considera que la recopilación de información es muy importante y que las medidas de mitigación y amortiguamiento pueden irse implementando conforme se obtiene dicha información. Explica que hace unos años fue necesario en La Itaba, intervenir para colocar el río nuevamente en su curso. Pero estima que en cualquier momento será necesaria una nueva intervención, pues probablemente, ya el cauce debió llevarse un 40% o 50% del relleno que se había realizado, inclusive un dique. Agrega que en efecto, hay casas a las que se otorgó permiso de construcción en zonas inapropiadas y es factible que en la actualidad estén en riesgo.

El Alcalde Mora Altamirano considera que éste es un tema que requiere de cautela, porque hay muchos enfoques en los que se puede trabajar, pero no es sino hasta ahora, que la municipalidad tiene capacidad para recabar la información requerida. Entonces, no es correr a hacer algo, sino actuar con inteligencia. Explica que en el pasado se hicieron inversiones muy pequeñas y estratégicas, mas ninguna afrontó el problema de la falta de inteligencia municipal ante la situación. Finalmente, se trata de un estudio pionero y suficiente para tomar decisiones. Sin embargo, estima necesario pensar ya en la solución integral, tanto mediante la construcción, como desincentivando el desarrollo de algunas áreas que podrían ser mejor utilizadas para el bien común, como lagunas de retardo, áreas de inundación, quizá negociadas con La Unión. Precisamente, la Alcaldía está apunto de dirigir algunos esfuerzos con otros municipios para crear la Autoridad Territorial del río María Aguilar, lo que significa, un contrato entre cinco municipalidades para administrar las soluciones de ese río de manera conjunta. Esto incluye – en el próximo congreso de municipalidades – la firma de un convenio con el Ministerio de Ambiente, para que los recursos destinados a ese río, sea el capital semilla de esa Autoridad, de manera que sea posible una visión más integral de la cuenca y poder tener esa proyección a veinte o veinticinco años plazo. Continúa diciendo que con la Municipalidad de La Unión se ha logrado avanzar en una negociación para crear una comisión de alcaldías que procure resolver problemas fronterizos, con base en un conflicto que se ha suscitado en Lomas de Ayarco y otras situaciones causadas por el río, que nace en La Unión y ha causado algunas devastaciones en sectores de Curridabat.

El Ing. Mora Fonseca revela que el análisis que se realiza actualmente es para una amenaza – la inundación. Pero el siguiente paso debe ser para la estabilidad de laderas, que es otra amenaza

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

latente; y finalmente, la vulnerabilidad frente a los eventos sísmicos. En este sentido, solicita el apoyo del Concejo desde ahora. Resalta que la Dirección de Gestión Vial ya ha efectuado un inventario de todo el sistema pluvial, trabajo que ha sido tedioso y complicado.
La Presidencia del Concejo interviene para destacar algunos puntos que cree, podrían contribuir a mejorar el tema del riesgo, como un sistema de alarmas o sirenas para que las comunidades puedan reaccionar de inmediato. Otro dato importante es la forma de que la municipalidad intervenga para que la gente abandone los sitios de trabajo en el momento en que se cierran las calles, o cómo reaccionar para descongestionar el tránsito, pues en esta ocasión la policía brilló por su ausencia y grandes zonas del Cantón se vieron colapsadas. Empero, la crítica fuerte en redes sociales fue encausada hacia la municipalidad en general, de ahí la relevancia de tener claro que todos debemos aportar una solución. En cuanto al caso de La Itaba, destaca el problema de que además de la situación con el río, cerca de 100 casas ya no pertenecen a Curridabat, tema que se vuelve complejo y que por esa razón le alegra que se esté ventilando con la Municipalidad de La Unión, porque es gente que pagaba sus impuestos en Curridabat y de la noche a la mañana resulta que están en jurisdicción de ese otro Cantón. Otros tienen una mitad de su casa en Curridabat y la otra mitad en La Unión.

Por otra parte, invita a la Administración para que el cuerpo de inspectores comience a caminar el río "por dentro" y notificar a todas casas que invadieron las áreas protegidas, porque las soluciones de que se habla, tampoco pueden ejercerse porque la máquina no puede ingresar.

Por último, el Alcalde Municipal dice tomar nota de eso, no obstante, comenta que con vista en las imágenes, el caudal es enorme, pero también hay un efecto en términos de lo que acarrea el agua, sean troncos, árboles que se caen y llegan a obstruir el puente de Cipreses, pero de no ser así, la situación sería peor aguas abajo. Por eso, ante una coyuntura en la que no hay posibilidades mecánicas de contener esa cantidad de agua, hay que escoger entre los males, el menor. Obviamente, esto requiere también de decisión y de ponerse frente a la crítica, porque nunca habrá un conjunto de ciudadanos que comprendan cabalmente lo que sucede, sobre todo los más afectados. Aun así, hay muchos que tienen una visión mejor informada.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1º.- DICTAMEN CAJ-09-10-2016 DE COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

Se da lectura al dictamen CAJ 09-10-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual dice textualmente: "La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

PRIMERO: Según consta en el artículo 4º, capítulo 6º del acta de la sesión ordinaria Nro. 018-2016, de fecha 30 de agosto de 2016, Se recibe moción con solicitud de dispensa de trámite y acuerdo firme que promueve el Alcalde y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

Para que se conceda uso en precario a **CONTINENTAL TOWERS COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** para la instalación de postes de telefonía celular.

PRIMERO: Solicitar al Concejo Municipal la revisión y aprobación de la presente resolución. "CONCEJO MUNICIPAL. A las ... horas del día _____ de _____ de 2016, se autoriza uso en precario a CONTINENTAL TOWERS COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para la instalación de postes de telefonía celular."

RESULTANDO:

1. Que ante los nuevos avances tecnológicos, los entes municipales deben ser medios que sirvan al interés público de las telecomunicaciones y prevaleciendo el objetivo primordial de la apertura y cobertura de las telecomunicaciones, con el fin de brindar un mejor servicio a la población, en tanto el establecimiento, la instalación, la ampliación, la renovación y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquier de sus elementos es una actividad de interés público tal y como se preceptúa en el artículo 4 de la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642.

2. Que resulta de importancia para cumplir con dicho interés público, que se autorice **CONTINENTAL TOWERS COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** para la instalación de postes de telefonía celular por medio de la figura de uso en precario, de conformidad con el artículo 5 del "Reglamento General para la Adaptación de Armonización Territorial del Sistema de Estructuras Soportantes y Continentes de Telecomunicaciones Celulares", lo cual conllevaría una mejora en el servicio de cobertura de los usuarios finales, ante la necesidad de éstos últimos de que se maximice el servicio pretendido y esté disponible en el mayor porcentaje de territorio del Cantón de Curridabat, satisfaciendo las necesidades de comunicación de los usuarios dentro de sus objetivos de cobertura.

3. Que la potestad de las Administraciones Públicas para el otorgamiento del uso en precario, se regula en los artículos 154 de la Ley General de la Administración Pública y 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual se tiene como aquella habilitación que se otorga a un tercero, con el fin de que pueda hacer uso de un bien público, motivado en razones de oportunidad o conveniencia para el interés general, siempre y cuando no implique una desmejora en la disposición de bien.

4. Que mediante nota de fecha 21 de junio de 2016 **CONTINENTAL TOWERS COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** presenta la solicitud correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

5. Que mediante el oficio número DDCUMC-822-08-2016 de fecha 30 de agosto 2016, la Dirección de Desarrollo y Control Urbano emitió el criterio técnico respecto de los sitios en los cuales se procedería con la instalación de los postes de telefonía celular.

CONSIDERANDO:

1. Que analizada la solicitud que consta en el expediente respectivo, el Concejo Municipal de Curridabat autoriza a **CONTINENTAL TOWERS COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** para que por medio de la figura de uso en precario, instale postes de telefonía celular en los siguientes sitios:

TORRE	ALTURA	ESTE	NORTE	DETALLE
CT0013	27M	495845,90	1097134,20	PARQUE
CT00143	30M	497334,90	1097525,00	PARQUE
CT144	22M	496099,80	1096419,10	MUNICIPALIDAD
CT0145	27M	496783,20	1095826,10	PARQUE
CT0161	27M	495031,10	1096832,10	PARQUE

2. Que **CONTINENTAL TOWERS COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** se compromete que la instalación así como funcionamiento de los postes de telefonía celular no afectarán ni implicará un menoscabo para los sitios autorizados.

3. Que el plazo del permiso de uso de precario será de cuatro años, los cuales podrán ser prorrogados por plazos iguales, siendo que en caso de que la Administración Municipal así lo requiere, y dada la naturaleza precaria del mismo, el permiso de uso en precario puede ser revocado por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la Administración, siendo que dicha revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

4. Que la periodicidad y pago del canon así como la fijación y fórmula de actualización, se regirán de conformidad con el acuerdo municipal ya emitido por este Concejo Municipal en la materia, de manera que se rija en igualdad de condiciones con el resto de operadores móviles.

5. Que **CONTINENTAL TOWERS COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** deberá una vez notificada sobre la autorización de uso en precario, deberá realizar los trámites de construcción pertinentes para la instalación de las estructuras.

POR TANTO:

De conformidad con los numerales 154 de la Ley General de la Administración Pública y 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y 5 del Reglamento General para la Adaptación

de Armonización Territorial del Sistema de Estructuras Soportantes y Continentes de Telecomunicaciones Celulares se resuelve:

1. Autorizar a **CONTINENTAL TOWERS COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** para que por medio de la figura de uso en precario pueda realizar la instalación de postes de telefonía celular en los siguientes sitios:

TORRE	ALTURA	ESTE	NORTE	DETALLE
CT0013	27M	495845.90	1097134.20	PARQUE
CT00143	30M	497334.90	1097525.00	PARQUE
CT0144	22M	496099.80	1096419.10	MUNICIPALIDAD
CT0145	27M	496783.20	1095826.10	PARQUE
CT0161	27M	495031.10	1096832.10	PARQUE

2. Otorgar el permiso de uso de precario por cuatro años, los cuales podrán ser prorrogados por plazos iguales, siendo que en caso de que la Administración Municipal así lo requiere, y dada la naturaleza precaria del mismo, el permiso de uso en precario puede ser revocado por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la Administración, siendo que dicha revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

3. Cancelar el pago del canon y la periodicidad, cuya fijación y fórmula de actualización, se realizará de conformidad con el acuerdo municipal ya emitido por este Concejo Municipal en la materia, de manera que se rija en igualdad de condiciones con el resto de operadores móviles."

4. Continuar y cumplir con el trámite respectivo que se requiera, así como la solicitud de permisos de construcción que correspondan. NOTIFIQUESE"

CONSIDERANDO

Lo señalado en el oficio DDCUMC 822-L08-2016 del 30 de agosto de 2016, extendido y firmado por el Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, Director de Desarrollo y Control Urbano, en el sentido que técnicamente no se encuentra ningún problema para colocar los postes indicados, no obstante lo cual, debe cumplirse con el Reglamento General para la Adaptación y Armonización Territorial del Sistema de estructuras soportantes y Continentes de radiobases de telecomunicaciones celulares", así como la presentación de la viabilidad ambiental por parte de SETENA.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Aprobar la iniciativa transcrita y consecuentemente, autorizar a **CONTINENTAL TOWERS COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:**

AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

1. Para que por medio de la figura de uso en precario pueda realizar la instalación de postes de telefonía celular en los siguientes sitios:

TORRE	ALTURA	ESTE	NORTE	DETALLE
CT0013	27M	495845.90	1097134.20	PARQUE
CT00143	30M	497334.90	1097525.00	PARQUE
CT0144	22M	496099.80	1096419.10	MUNICIPALIDAD
CT0145	27M	496783.20	1095826.10	PARQUE
CT0161	27M	495031.10	1096832.10	PARQUE

2. El permiso de uso en precario por cuatro años, los cuales podrán ser prorrogados por plazos iguales, siendo que en caso de que la Administración Municipal así lo requiere, y dada la naturaleza precaria del mismo, el permiso de uso en precario puede ser revocado por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la Administración, siendo que dicha revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

3. Cancelar el pago del canon y la periodicidad, cuya fijación y fórmula de actualización, se realizará de conformidad con el acuerdo municipal ya emitido por este Concejo Municipal en la materia, de manera que se rija en igualdad de condiciones con el resto de operadores móviles."

4. Continuar y cumplir con el trámite respectivo que se requiera, así como la solicitud de permisos de construcción que correspondan. NOTIFIQUESE"

20:21 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- OTORGAMIENTO DE PERMISO DE USO EN PRECARIO A FAVOR DE CONTINENTAL TOWERS COSTA RICA, LTDA.- A las veinte horas con veintiún minutos del once de octubre de dos mil dieciséis.- Visto el dictamen CGA 09-10-2016 de la Comisión de Gobierno y Administración, una vez sometida a votación, la recomendación de éste derivada, por unanimidad se acurda su aprobación y consecuentemente, autorizar a CONTINENTAL TOWERS COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

1. ***Para que por medio de la figura de uso en precario pueda realizar la instalación de postes de telefonía celular en los siguientes sitios:***

TORRE	ALTURA	ESTE	NORTE	DETALLE
CT0013	27M	495845.90	1097134.20	PARQUE
CT00143	30M	497334.90	1097525.00	PARQUE
CT0144	22M	496099.80	1096419.10	MUNICIPALIDAD
CT0145	27M	496783.20	1095826.10	PARQUE
CT0161	27M	495031.10	1096832.10	PARQUE

2. ***El permiso de uso en precario por cuatro años, los cuales podrán ser prorrogados por plazos iguales, siendo que en caso de que la Administración Municipal así lo requiere, y***

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

dada la naturaleza precaria del mismo, el permiso de uso en precario puede ser revocado por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la Administración, siendo que dicha revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.

3. ***Cancelar el pago del canon y la periodicidad, cuya fijación y fórmula de actualización, se realizará de conformidad con el acuerdo municipal ya emitido por este Concejo Municipal en la materia, de manera que se rija en igualdad de condiciones con el resto de operadores móviles."***

4. ***Continuar y cumplir con el trámite respectivo que se requiera, así como la solicitud de permisos de construcción que correspondan. NOTIFIQUESE"***

20:22 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con veintidós minutos del once de octubre de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DICTAMEN CHP-010-10-2016 DE COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se recibe dictamen CHP 010-10-2016 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que textualmente dice: "La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

Entra a conocer esta comisión, la modificación presupuestaria Nro. 02-2016 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, por la suma de ¢15.001.000,00, para cubrir el ajuste salarial correspondiente al segundo semestre del presente año, según el detalle siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
423
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT

Modificación Interna # 02, aprobada según artículo 6.1.2, acuerdo de la sesión ordinaria # 205-2016, celebrada el día 26 de Setiembre 2016

AL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y ACTIVIDAD

PROGRAMA	SERVICIO	PARTIDA	GRUPO	PARTIDA	SUBPARTIDA	NOMBRE DEL SERVICIO Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO	META
I	0	04	01	00	00	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	815.000,00	815.000,00	Administrativa
I	0	04	04	00	00	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignac	84.339,09	0,00	320.000,00	404.339,09	Administrativa
I	0	05	01	00	00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	330.000,00	330.000,00	Administrativa
I	0	05	03	00	00	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	118.949,95	0,00	95.000,00	213.949,95	Administrativa
I	1	02	04	00	00	Servicio de telecomunicaciones	121.215,00	0,00	40.000,00	161.215,00	Administrativa
I	1	04	04	00	00	Servicios en ciencias económicas y sociales	394.500,00		411.000,00	805.500,00	Administrativa
I	1	02	99	01	00	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	750.000,00	750.000,00	Administrativa
						Totales Programa I	**719.004,04**	**0,00**	**2.761.000,00**	**3.480.004,04**	
II	1	03	02	00	00	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	320.000,00	320.000,00	Deportiva
II	1	04	02	00	00	Servicios jurídicos	0,00		1.000.000,00	1.000.000,00	Deportiva
II	1	05	01	00	00	Transporte dentro del país	1.108.575,00		1.500.000,00	2.608.575,00	Deportiva
II	1	06	01	00	00	Seguros	1.739.013,00	1.400.000,00	0,00	339.013,00	Deportiva
II	1	07	01	00	00	Actividades de capacitación	440.248,00	240.000,00	0,00	200.248,00	Deportiva
II	1	07	02	00	00	Actividades protocolarias y sociales	1.015.874,40	500.000,00	0,00	515.874,40	Deportiva
II	1	99	99	00	00	Otros servicios no especificados	582.029,89		2.000.000,00	2.582.029,89	Deportiva
II	2	01	04	00	00	Tintas, pinturas y diluyentes	283.835,00		250.000,00	533.835,00	Deportiva
II	2	02	03	00	00	Alimentos y bebidas	25.392,00		1.000.000,00	1.025.392,00	Deportiva
II	2	99	05	00	00	Útiles y materiales de limpieza	0,00		310.000,00	310.000,00	Deportiva
II	2	99	99	00	00	Otros útiles, materiales y suministros	139.371,35		1.700.000,00	1.839.371,35	Deportiva
II	5	01	05	00	00	Equipo y programas de cómputo	7.007.995,00	3.000.000,00		4.007.995,00	Deportiva
II	5	01	07	00	00	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	13.706.771,59	3.500.000,00	0,00	10.206.771,59	Deportiva
						Totales Programa II	**26.049.105,23**	**8.640.000,00**	**8.080.000,00**	**25.489.105,23**	
III	2	02	01	00	00	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	Instalaciones
III	2	02	02	00	00	Servicio de energía eléctrica	2.229.955,00		160.000,00	2.389.955,00	Instalaciones
III	2	03	02	00	00	Materiales y productos minerales y asfálticos	10.350.000,00	5.000.000,00		5.350.000,00	Instalaciones
III	2	03	99	00	00	Otros materiales y productos de uso en la construcción	58.906.209,36	1.361.000,00		57.545.209,36	Instalaciones
						Totales Programa III	**71.486.164,36**	**6.361.000,00**	**4.160.000,00**	**69.285.164,36**	
						TOTAL GENERAL	**98.254.273,63**	**15.001.000,00**	**15.001.000,00**	**98.254.273,63**	

CONSIDERANDO

PRIMERO: Lo indicado en el artículo 4 del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat: ***"ARTÍCULO 4.-*** *Según artículo 170 del Código Municipal, podrá presupuestar y destinar recursos para la ejecución directa e indirecta, según proceda conforme a derecho, de los programas y proyectos que gestione y promueva. Estos deben ajustarse al Plan Operativo Anual, previamente aprobado por el Concejo Municipal. Para ello, la Junta Directiva debe aprobar las modificaciones presupuestarias siempre que éstas se apeguen el Plan Anual Operativo y al Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal."*

POR TANTO

Esta comisión recomienda al Concejo aprobar la modificación presupuestaria Nro. 01-2016, que por un monto de ¢15.001.000,00, presenta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.

20:24 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2016 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE

CURRIDABAT.- A las veinte horas con veinticuatro minutos del once de octubre de dos mil dieciséis.- Visto el dictamen CHP-10-10-2016 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Téngase por aprobada la modificación presupuestaria 02-2016 que remite el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, por un monto de ¢15.001.000,00.

20:25 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con veinticinco minutos del once de octubre de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **TRÁMITE # 12708.- ASDRUBAL VENEGAS A. Y ALFREDO SÁNCHEZ C.-** Escrito en el que informan del mal estado en que se encuentra el salón comunal de Miravalles y que los vecinos están de acuerdo en que sea la Municipalidad quien lo administre. **Se traslada a la Administración.**

2. **TRÁMITE # 12832.- FUNDEXCELENCIA.-** Solicitud de nombramiento del señor José Antonio Solano Saborío como representante municipal ante esa Fundación. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

- **Agradecimiento:** Comenta el Síndico Fernández Aguilar, que el domingo pasado finalizaron las tres actividades pendientes, ocasión que fue muy provechosa. Destaca la importancia de los recursos que se asignan a estos eventos y agradece la colaboración del Comité Cantonal de la Persona Joven.

- **Comité Cantonal de la Persona Joven:** Estima prudente, el Regidor Jimmy Cruz Jiménez, ir pensando en el tema de la conformación de este comité, ya que el actual período está próximo a vencer. Sin embargo, resalta que efectivamente, sus componentes actuales han trabajado muy bien, de ahí la pertinencia de valorar la continuidad de los mismos. **Inundaciones:** Sobre el tema cíclico de las inundaciones de octubre, considera que ninguno de los discursos observados en redes sociales, contribuye a dar soluciones, motivo por el cual es preciso aprender, no solo a lidiar con este asunto, sino a proponer respuestas inteligentes, parte de ellas tiene que ver con las acciones de este Concejo, a través de la aprobación de presupuestos, estudios, levantamiento de información, etc. En todo caso,

estima que cada uno en este Concejo puede ser parte de la solución cuando ocurra algo. Se trata de una madurez que ya la Alcaldía ha desarrollado y el Concejo también debería hacerlo. **Moción:** Le parece prudente discutir la moción primera de la agenda, ya que podría ser más valioso el informe hoy suministrado y los aportes generados, que la solicitud propiamente de la referida moción.

Presidente del Concejo: Acerca del Comité de la Persona Joven, manifiesta tomar nota para abordar el tema en las próximas sesiones.

- **Aclaración:** Aclara la Regidora Paula Cristina Pérez Malavasi, que hoy atendió a los vecinos de Miravalles que suscriben la nota leída, quienes le comentaron la situación que les afecta, de la cual no tienen respuesta en ninguna institución a la que acuden. Entiende, en lo personal, la explicación sobre el tanque de agua, pero le preocupa cómo contestara los afectados por escrito.

- **Queja:** Indica el Síndico Julio Omar Quirós Porras, que hace poco más de dos meses la CNFL eliminó el poste de luz que representaba un impedimento para accionar el semáforo en la calle de acceso a Tirrases, que supuestamente se iba a ampliar, pero el MOPT no ha hecho nada por el momento. Solicita ejercer presión. Aparte, le preocupa que Tirrases es una comunidad con 15 mil habitantes, pero ninguna salida. Sobre el problema del agua en Miravalles, ofrece intervenir para buscar soluciones, aunque reconoce que hay conflictos entre vecinos.

- **Publicación:** Informa el Alcalde que se acaba de poner en funcionamiento una versión 2.1 Beta de "Yo Alcalde", para escribir comentarios sobre reportes existentes. Es muy útil porque representará un sistema eficiente de comunicación e información hacia la población (alerta temprana).

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN ATENCIÓN ZONAS DE RIESGO.-

Moción de los ediles Hernán Masís Quesada y Paula Pérez Malavasi, que textualmente dice:
CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 5 del REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL CANTÓN DE CURRIDABAT indica, que es la Municipalidad la autoridad competente para dictar las medidas preventivas y correctivas necesarias para la gestión del riesgo y atención de emergencias del cantón.

2. Que la Municipalidad debe atender de forma oportuna, lo correspondiente a la gestión del riesgo y la atención de emergencias y desastres en el cantón.

3. Que a consecuencia de las intensas lluvias de la semana pasada, se presentaron en el cantón una serie de Emergencias, por inundaciones que afectó varias comunidades del cantón y provocó el colapso vial en cruces importantes, sobre la Avenida que viene de Montes de Oca a Curridabat, así como en Mallorca y otras comunidades afectadas.

4. Que conforme al reglamento vigente, la Municipalidad debe elaborar un plan para atender la emergencia presentada; que incluirá un informe técnico de lo sucedido con la respectiva justificación de la inversión que debe realizarse.

5. Que es importante para el Concejo Municipal, considera importante conocer la situación de riesgo y los planes elaborados para para dictar las medidas preventivas y correctivas necesarias para la gestión del riesgo y atención de emergencias por inundaciones que se presentan en el cantón.

POR LO ANTERIOR, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

Que por ser recurrentes las emergencias por inundación en varias comunidades del cantón se le solicita a la Administración, conforme con el Reglamento para la Gestión de Riesgo y atención de emergencias y desastres en el Cantón de Curridabat, presentar ante este Concejo Municipal, el estudio técnico sobre **"escenarios de riesgo"** y el informe relacionado con los procesos de **"preparación por riesgo"** de inundaciones recurrentes, donde se indica el conjunto de actividades y medidas tomadas previamente, para asegurar una respuesta anticipada y efectiva ante el impacto negativo de estos sucesos, de manera que pueda este Concejo Municipal tener mejor criterio para la asignación de recursos presupuestarios en materia de Emergencias Cantonales.

Se dispensa de trámite de Comisión y se declara acuerdo firme.

Ésta, como otras mociones ya formuladas en el seno de este Concejo, le parecen bien al Regidor Cruz Jiménez, pues por el fondo lo que se busca es información, pero en el caso presente, estima que la información hoy brindada va más allá, motivo por el que se plantea la pertinencia de esto. Le queda, además, la duda, de si es alguien, fuera de la Municipalidad, quien está pidiendo esta información, caso para el cual le parece más válido, que se suministre en físico o en digital el informe de referencias y que sea la base de análisis. Esto, porque hay experiencia en el manejo de la alarma social en el Cantón a nivel del Concejo, tema que es muy delicado si no se cuentan con las herramientas, como sí las posee la Alcaldía. Por el contrario, cree más relevante dar un voto de confianza, según solicitud del Ing. Mora Fonseca. Pero, personalmente le inquieta que ciertas mociones se estén detonando a partir de un oportunismo de un evento y no de una oportunidad real.

Escuchado lo anterior, asevera el Regidor Masís Quesada que no hay nada oculto en la moción y menos oportunismo, porque sería muy injusto partir de la premisa de que se haya hecho o no se haya hecho nada. Sino que la moción está redactada de manera tal de que no se está dudando de que se haya hecho algo, pero la idea es saber qué se ha hecho. La información hoy brindada es acerca de los incidentes acaecidos recientemente, según el Ing. Mora Fonseca - agrega – pero la

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

solución de los recursos necesarios y los puentes, es información que dice no tener, sino que debe abordarse con su jefe el Ing. Randall Rodríguez Araya. La moción lo que procura es complementar la información con una labor, para darle precisamente a la Alcaldía, los fondos necesarios, cuando todo lo que se ha venido haciendo, más lo que resulte del estudio, cuente con el apoyo del Concejo, para las 100 o 200 personas que están siendo afectadas tengan una solución. Pero independientemente de la parte del oportunismo, que no es el sentido de la moción, la intención es conocer lo que se ha hecho durante tantos años, tener la información, por un lado, para poder contestar con propiedad y por otro, ver qué recursos se han requerido o se van a requerir a futuro. La solución tampoco es una cuestión de partidos políticos, señala.

Pero, para el Regidor Cruz Jiménez, tal como se explica, no se refleja en la redacción de la iniciativa, o sea, le queda mucho más claro. Recuerda que ya la Alcaldía había realizado una presentación sobre el asunto, con una exposición aún más amplia, que es parte de lo que se está pidiendo. En ese sentido, sería más bien una actualización de la información. Pero si lo que se quiere es ver el tema como un todo, una buena práctica es ver este tipo de mociones en conjunto, para dar oportunidad a que cada una de las mociones pueda aportar algo de manera que la información sea la pertinente.

Considera el Alcalde que el mensaje en ambos interlocutores es coincidente en que, bajo situaciones de estrés, tensas, como la del viernes pasado, efectivamente, es cuando mejor debería coordinarse., sobre todo ahora, que se cuenta con un Concejo como éste, porque la Administración tiene una capacidad de información y comunicación que antes no se había "operativizado", porque en el pasado no existía confianza para compartir información, pues era mal utilizada. Entonces, se compromete a abrir en adelante, una línea de información a través de los distintos chats, en procura que el desenlace del evento no estrese las relaciones entre Concejo – Administración y buscando que los ediles se sientan compelidos a involucrarse en la solución del problema mientras está sucediendo. También le parece conveniente que después de un evento y antes de una sesión municipal, se abra la posibilidad de una conversación de lo sucedido para terminar de socializar entre "nosotros" todo tipo de cosas, incluso, el "palo" que se haya recibido.

La Regidora Pérez Malavasi, resaltando que la intención general es la búsqueda de solución para el problema. No obstante, estima que sí se requiere más información y divulgación de lo que se está haciendo y quizá, la moción podría ser ampliada, si será suficiente lo que se está dando en recursos para estos estudios, a fin de mejorar la situación, si se necesita más estudios, más recursos.

El Regidor Mena Mora opina que el espíritu es el mismo para todos y la ansiedad, necesidades y el problema de igual manera. Pero tal vez, lo que está despertando un poco de celo es el membrete de "Liberación Nacional", y por respeto a los demás, se puede omitir.

Masís Quesada arguye no tener inconveniente en que este tipo de mociones se puedan comentar antes de la sesión entre fracciones. Sin embargo, a pesar de las presentaciones, percibe que las mismas hablan de situaciones específicas y la forma como se reaccionó, eso está claro. Pero se necesita saber hacia atrás, con qué se cuenta, qué se tiene, qué se ha venido haciendo, para tratar de mitigar el asunto. Esa – repite – es la intención. Saber cuánta plata se ha invertido en todas esas cosas, cuánto va a faltar. No tiene inconveniente tampoco en que se elimine el membrete o si la

moción pasa o no pasa, pero deja claro que la va a mantener aunque se pierda la votación, porque en el fondo es válida y obedece a una preocupación.

Cruz Jiménez piensa que tal vez se malinterpretó su mensaje, pues a lo que va es, tener información que luego no se va a utilizar, como usualmente sucede. La idea es generar herramientas y utilidades para poder actuar y pedir inclusive a la Alcaldía acciones más profundas, pero que realmente vayan sustentadas con horas "cabeza" para ver si esto es lo que se ocupa. Aclara que su tema no es el membrete, sino, que se traslade a comisión y que de ésta salga una solicitud más robusta o que esto se convierta en las sesiones de trabajo que deban llevarse a cabo con la comisión de emergencias para armar algo de mayor utilidad. Pero igual, si se va a comisión y de ahí sale tal como está, la labor de la comisión sigue siendo infructuosa o lo que se discuta en la comisión. Considera que más bien, se trata de ampliar, porque hay cosas referidas por el Regidor Masís Quesada, que no se ven reflejadas en la iniciativa. Sugiere trasladar a comisión y que allí se pueda convertir en un insumo de mayor utilidad para todos.

El Alcalde Mora Altamirano propone: "Preparar un informe nunca está de más, pero es cierto, que el informe que se elabore, por el hecho de que consta en actas del Concejo Municipal, etc., tiene que ser el informe que verdaderamente se ocupa. Entonces, lo que pienso es que este tema, normalmente, como ese equilibrio del que hablamos ahora, es tan complejo, la información que se produce puede ser fácilmente tergiversada y algo que uno cree que va a apaciguar a una población, que le va a permitir a uno explicar mejor, a la larga sucede que no fue así por la gramática utilizada. Entonces, sí creo que vale la pena mantener de hacer un informe, y yo lo que sugeriría es que más bien, se tome la decisión de que ese informe que se pide en la moción, lo preparemos la Presidencia del Concejo y la Alcaldía, lo cual nos daría un espacio de tiempo y de trabajo a la Presidencia y la Alcaldía, para discutir el informe pertinente. Una vez que está listo el informe, la misma moción nos autoriza a presentarla, de tal suerte que no sea un informe de la Alcaldía, sino de la Municipalidad, pensando en el destinatario final del informe, que es la población, para que sea un informe institucional de lo que se ha hecho respecto del río María Aguilar. Sí creo que vale la pena limitarnos a los problemas de la cuenca del río María Aguilar, lo que no significa solo este río, sino también los afluentes, pero para poder hacer un informe en un tiempo razonable."

Los proponentes manifiestan su anuencia a variar la moción en esos términos.

21:05 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiún horas con cinco minutos del once de octubre de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

21:06 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE INFORME.- A las veintiún horas con seis minutos del once de octubre de dos mil dieciséis.- Vista la moción que se promueve y suficientemente discutida ésta, una vez sometida a votación, la misma es aprobada con la sugerencia hecha. En consecuencia:

Que por ser recurrentes las emergencias por inundación en varias comunidades del cantón se le solicita a la Presidencia y la Alcaldía Municipales, conforme con el Reglamento para la Gestión de

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

Riesgo y atención de emergencias y desastres en el Cantón de Curridabat, presentar ante este Concejo Municipal, el estudio técnico sobre "escenarios de riesgo" y el informe relacionado con los procesos de "preparación por riesgo" de inundaciones recurrentes, donde se indica el conjunto de actividades y medidas tomadas previamente, para asegurar una respuesta anticipada y efectiva ante el impacto negativo de estos sucesos, de manera que pueda este Concejo Municipal tener mejor criterio para la asignación de recursos presupuestarios en materia de Emergencias Cantonales.

21:07 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiún horas con siete minutos del once de octubre de dos mil dieciséis.- DE FIRMEZA.- A las veintiún horas con once minutos del once de octubre de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN CONVENIO ESPECÍFICO PARA RETRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS.-

Moción que formula el Alcalde Edgar E. Mora Altamirano, la cual dice textualmente: **CONSIDERANDO:**

1. El Concejo, tomó el acuerdo de para suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO MUTUO PARA SUSCRIBIR MUNICIPALIDADES,** según consta en el artículo 2°, capítulo 7°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 14-2016, del 3 de agosto de 2016.

2. Que los días 26 y 27 de octubre se celebrará el **PRIMER CONGRESO SOLUCIONES METROPOLITANAS,** el cual en principio ha sido presupuestado y financiado por parte de la Municipalidad de Curridabat.

3. Que la cláusula tercera del Convenio Marco de Cooperación y Desarrollo Mutuo para suscribir Municipalidades, establece:

   "CLÁUSULA TERCERA. *Convenios específicos Para la implementación de este Convenio las partes podrán suscribir convenios de colaboración específicos entre dos o más Municipalidades ya sean por regiones geográficas o por comunidad de intereses o necesidades."*

4. Que el Congreso tiene dos etapas, la primera la "Deliberativa" , la cual se explica con el desarrollo mismo de la actividad del Congreso, los días 26 y 27 de octubre, en la cual se evalúan una serie de proyectos e iniciativas de interés para los municipios. Luego viene la etapa "Ejecutiva", en donde los Municipios participantes, dentro del ámbito de sus competencias, de consumo, desarrollarán diversos programas, proyectos, iniciativas que fueron analizados a detalle en el Congreso, con la finalidad de contar con herramientas de política pública que puedan llevar a la práctica las ideas desarrolladas en la etapa

"Deliberativa". Esta última fase es fundamental, para que las palabras, los acuerdos del Congreso no queden solo plasmadas en el papel, sino en la realidad material.

5. Que varios Municipios han exteriorizado su interés de realizar aportes económicos para el sostenimiento del Congreso, con ánimo de solidaridad mutuo de las Corporaciones Territoriales.

6. Que de conformidad con el artículo 3, párrafo tercero del Código Municipal, y el numeral 62 del mismo cuerpo normativo, así como la cláusula tercera antes citada, es necesaria la autorización del Concejo, para suscribir el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA RETRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS OTORGADOS POR MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES EN EL PRIMER CONGRESO "SOLUCIONES METROPOLITANAS."

POR TANTO

Se acuerda autorizar al señor Alcalde, para suscribir el: **CONVENIO ESPECÍFICO PARA RETRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS OTORGADOS POR MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES EN EL PRIMER CONGRESO SOLUCIONES METROPOLITANAS**

Entre nosotros **EDGAR MORA ALTAMIRANO,** mayor, divorciado, periodista, vecino de vecino de Urbanización el Prado en Curridabat, portador de la cédula de identidad número dos - cuatrocientos veinte - ciento ochenta y dos, en su condición de Acalde de Curridabat, con facultades suficientes de la **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT,** con cédula jurídica número: 3-014-042047 tres -cero catorce-cero cuarenta y dos cero cuarenta y siete, nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número No. I314-E11-2016, de las 11:15 horas del 25 de febrero del 2016, publicado en el Alcance 69-A de la Gaceta No. 86 del jueves 5 de mayo del 2016 y..... hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO PARA RETRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS OTORGADOS POR MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES EN EL PRIMER CONGRESO SOLUCIONES METROPOLITANAS:**

CONSIDERANDO QUE:

1. Ambas Municipalidades suscribieron el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO MUTUO PARA SUSCRIBIR MUNICIPALIDADES,** el día____

2. Que los días 26 y 27 de octubre se celebrará el **PRIMER CONGRESO SOLUCIONES METROPOLITANAS,** el cual en principio ha sido presupuestado y financiado por parte de la Municipalidad de Curridabat.

3. Que la cláusula tercera del Convenio Marco de Cooperación y Desarrollo Mutuo para suscribir Municipalidades, establece:

   "CLÁUSULA TERCERA. *Convenios específicos Para la implementación de este Convenio las partes podrán suscribir convenios de colaboración específicos entre dos o más*

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

Municipalidades ya sean por regiones geográficas o por comunidad de intereses o necesidades."

4. Que el congreso tiene dos etapas, la primera la "deliberativa", la cual se explica con el desarrollo del mismo de la actividad del congreso, los días 26 y 27 de octubre.

   Luego viene la etapa "Ejecutiva", en donde los Municipios participantes, dentro del ámbito de sus competencias, de consuno, desarrollarán diversos programas declarados viables en el Congreso. Esta última fase es fundamental, para que las palabras, los acuerdos del Congreso no queden solo plasmadas en el papel, sino en la realidad material.

5. Que el Municipio de ha exteriorizado su interés de realizar aportes económicos para el sostenimiento del Congreso, con ánimo de solidaridad mutuo de las Corporaciones Territoriales.

6. Que de conformidad con el artículo 3, párrafo tercero del Código Municipal, y el numeral 62 del mismo cuerpo normativo, así como la cláusula tercera antes citada, es necesario la autorización del Concejo, para suscribir el:

CONVENIO ESPECÍFICO PARA RETRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS OTORGADOS POR MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES EN EL PRIMER CONGRESO SOLUCIONES METROPOLITANAS

Los representantes de las municipalidades suscribientes acuerdan el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Del objeto

La Municipalidad de de_____, trasladará a la Municipalidad de Curridabat, las suma de colones, para restituir a sus arcas, parte del aporte dado por la segunda para la realización del PRIMER CONGRESO SOLUCIONES METROPOLITANAS. Esta suma pasa a ser parte integral de las arcas de la Municipalidad de Curridabat, pero podrá ser utilizada, si así lo determina este Municipio, podrá ser aplicado a la etapa Ejecutiva del Congreso.

CLAUSULA SEGUNDA:- Etapas del Congreso.

Congreso tiene dos etapas, la primera la **"DELIBERATIVA",** la cual se explica con el desarrollo mismo de la actividad del Congreso, los días 26 y 27 de octubre. Luego se continuará con la etapa **"EJECUTIVA",** en donde los Municipios participantes, dentro del ámbito de sus competencias, de consuno, desarrollarán diversos programas declarados viables en el Congreso. Esta última fase es fundamental, para que las palabras, los acuerdos del Congreso no queden solo plasmadas en el papel, sino en la realidad material.

CLAUSULA TERCERA.- Comunicación.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

Este convenio será puesto en conocimiento del resto de las Municipalidades que han suscrito el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO MUTUO PARA SUSCRIBIR MUNICIPALIDADES, para hacer efectivo el Principio de Transparencia.

CLAUSULA CUARTA. Aprobación de los respectivos Concejos Municipales

La suscripción del presente convenio fue debidamente aprobada mediante los siguientes acuerdos xxx

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos"

21:09 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiún horas con nueve minutos del once de octubre de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

21:10 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO ESPECÍFICO.- A las veintiún horas con diez minutos del once de octubre de dos mil dieciséis.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación y consecuentemente, autorizar al señor Alcalde, para suscribir el CONVENIO ESPECÍFICO PARA RETRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS OTORGADOS POR MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES EN EL PRIMER CONGRESO "SOLUCIONES METROPOLITANAS."

21:11 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiún horas con once minutos del once de octubre de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3º.- MOCIÓN IMPULSO DE LA EMPLEABILIDAD Y TELETRABAJO.-

Moción que promueve el Alcalde Municipal y que literalmente dice: **"CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad de Curridabat tiene un interés manifiesto en el impulso de la empleabilidad de sus habitantes.

2. Que, por medio de la Dirección de Responsabilidad Social, la Municipalidad de Curridabat ha logrado importantes avances en la generación de alternativas de empleo en favor de la población, mejorando su capacidad de uso de tecnologías de información y recursos para la empleabilidad de las personas que han sido capacitadas.

3. Que la Municipalidad de Curridabat reconoce su función en la búsqueda de soluciones a problemas de impacto nacional como lo son el desempleo y las presas de vehículos, por lo que pretende incursionar en la creación de alternativas que impacten a *la región que es* víctima del enorme tráfico vehicular que accede a la capital por el este.

4. Que la creación de un Telecentro de Trabajo es una necesidad real de la población del sector este de la capital, que sufre de un impacto económico, social, y en sus condiciones de salud, inclusive, producto del tiempo de desplazamiento que se requiere para el traslado a los distintos centros de trabajo.

5. Que Curridabat está siendo el municipio que va a la vanguardia a nivel nacional con relación al fomento del teletrabajo y el emprendimiento digital, lo cual ha servido para que otras instancias manifiesten su interés de formular soluciones conjuntas ante las necesidades de la población del sector este de San José.

6. Que el Ministerio de Trabajo ha determinado la necesidad de formalizar un convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional para que el Cantón de Curridabat pueda ser partícipe de nuevas metodologías de trabajo y proyectos que se van a desarrollar en el corto plazo, todas ellas en el marco de programas como de "Mi primer "Empleo, "PRONAE" y la estrategia "Puente para el Desarrollo"

POR TANTO

1. El Concejo Municipal autoriza a la Alcaldía Municipal para realizar las gestiones pertinentes a fin de desarrollar el "Telecentro del Este" en conjunto con el Ministerio de Trabajo, la Municipalidad de Montes de Oca, y otras corporaciones municipales de la zona, que tengan interés en el impulso de la empleabilidad de sus habitantes.

2. El Concejo Municipal autoriza a la administración para que suscriba un convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional con el Ministerio de Trabajo con el fin de propiciar el trabajo conjunto entre ambas instituciones en beneficio de la población del Cantón.

Con la iniciativa, se conoce oficio suscrito por el señor Alcalde en que se explica que la misma "está direccionada a la creación de Telecentros de Trabajo en el sector este de la Capital, así como continuar acciones para que se ejecuten los programas ofrecidos por la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Cantón de Curridabat, al igual que los cantones vecinos, vivimos a diario las múltiples dificultades que representa el desplazamiento de los habitantes a sus sitios de trabajo. Conscientes de esta situación, desde hace varios años venimos trabajando en la generación de condiciones que mejoren las capacidades de la población para que puedan emplearse, destacándose entre ellas la formación en el uso de tecnologías de información y el fomento del teletrabajo.

La propuesta que se formula para la creación de Telecentros de Trabajo es una alternativa que consideramos oportuna para propiciar una mejora sustancial en la calidad de vida de nuestra población. Consideramos que es necesario unir esfuerzos para formular proyectos novedosos que solventen las necesidades que la realidad social nos presenta, por lo que en Curridabat aplaudimos la iniciativa del Despacho del señor Ministro de Trabajo Carlos Alvarado Quesada, y

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

consecuentemente reafirmamos el interés de iniciar acciones que tiendan apoyar la creación de Telecentros de Trabajo del Este."

Presidente del Concejo: Le parece excelente la iniciativa porque ciertamente, más de la mitad de la población de Curridabat, tiene que desplazarse al Oeste de la Ciudad, lo que conlleva un mayor estrés. Sin embargo, desea saber cuál sería la ubicación de este primer centro de tele trabajo. ¿Cuántos profesionales son y qué costo tendría?

Alcalde Municipal: Aclara que todavía no está definido el lugar, aunque por ser un trabajo conjunto con Montes de Oca, eventualmente hay que pensar en una mejor ubicación que convenga a ambos Cantones. Una posible ubicación para ellos es el sector del Higuerón, pero se están haciendo estudios. Se desconoce por ahora el dato de cuántos profesionales y el costo que acarrearía el proyecto.

Presidente del Concejo: Dice tener la impresión de que el manejo de la página Web de la Municipalidad, es un poco engorrosa y el punto 28 abarca ese aspecto. ¿Es una página propia o se paga a alguien para que monte la información?

Alcalde Municipal: Se hace acá y por eso no sirve. Entonces, sí hay un contrato con un proveedor externo que está trabajando una nueva versión de la página y, la idea es hacer como en todo lugar donde sirve, que es, no tener aquí un juez y parte, sino contratar a alguien que haga el trabajo y que se pueda disciplinar sin tener que abrir un órgano director.

21:15 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiún horas con quince minutos del once de octubre de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

21:16 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO.- A las veintiún horas con dieciséis minutos del once de octubre de dos mil dieciséis.- Vista la moción que se propone y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia:

1. ***Se autoriza a la Alcaldía Municipal para realizar las gestiones pertinentes a fin de desarrollar el "Telecentro del Este" en conjunto con el Ministerio de Trabajo, la Municipalidad de Montes de Oca, y otras corporaciones municipales de la zona, que tengan interés en el impulso de la empleabilidad de sus habitantes.***

2. ***Se autoriza a al señor Alcalde para que suscriba un convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional con el Ministerio de Trabajo con el fin de propiciar el trabajo conjunto entre ambas instituciones en beneficio de la población del Cantón.***

21:17 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiún horas con diecisiete minutos del once de octubre de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara

DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

TRANSITORIO 1: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

21:18 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veintiún horas con dieciocho minutos del once de octubre de dos mil dieciséis.- A instancias del Regidor Carlos Alexis Mena Mora, se acuerda por unanimidad alterar el Orden del Día para atender a vecinos de La Lía.

TRANSITORIO 2: ATENCIÓN A VECINOS.

Víctor Julio Alfaro Román hace uso de la palabra para comunicar que desde hace cuatro meses tiene a su cargo un grupo de 18 niños en riesgo social a quienes entrena en el fútbol en el barrio La Lía, contando con la colaboración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, específicamente el señor Austin Berry Moya, Director Ejecutivo. Añade que con estos chicos ha venido realizando algunos eventos de interés social y familiar, pero las condiciones en que quedó la cancha del barrio es deplorable, por lo que solicita la intervención de la Municipalidad para buscar una solución alterna antes del próximo encuentro que será el domingo a las 10:00 horas.

El señor Alcalde ofrece hacer lo que esté a su alcance para prestar la colaboración del caso. Pero estima que una solución definitiva podría ser con la instalación de bolardos, para evitar situaciones como la que se describe.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO ÚNICO: OFICIO AMC 1076-10-2016: TERCER AJUSTE A LOS RESULTADOS DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2015.-

Se recibe oficio AMC 1076-10-2016 que remite la Alcaldía, con el tercer ajuste a los resultados de la liquidación presupuestaria 2015.

El documento es enviado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y recomendación.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiún horas con veinte minutos.

HERNÁN FRANCISCO MASÍS QUESADA
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO